

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58
BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado 14.1.º de las bases generales de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 15 de junio de 2018), así como en la base décimotercera de las específicas que rigen el proceso selectivo convocado para la provisión, por turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición y Curso Selectivo de Formación, de una plaza de subinspector del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras número 1201/2021, de 11 de marzo, por el que se resuelve el citado proceso selectivo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“1.º Aceptar la propuesta del tribunal calificador, efectuada tras sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 2021, para la resolución del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante turno de promoción interna independiente, mediante el sistema de concurso-oposición y Curso Selectivo de Formación, de una plaza de subinspector del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, en favor de la persona que a continuación se relaciona:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	MATEOS ROCHA, MIGUEL	***4609**	7,36

2.º Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 14.ª de las específicas que rigen la convocatoria, y habiéndose decretado la urgencia en el procedimiento, la apertura de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de la documentación exigida a efectos del oportuno nombramiento como funcionarios en prácticas.

3.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital, y en su página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>).

4.º Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

- Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que con venga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP)”.

En Boadilla del Monte, a 11 de marzo de 2021.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(01/9.129/21)

